

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES X

Caracas, martes 4 de agosto de 2020

Número 41.935

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la "Orden libertadores y libertadoras de Venezuela" en su Segunda Clase "Lanza" y Tercera Clase "Flecha", a los hombres y mujeres de la Patria Grande del Libertador "Simón Bolívar", por su loable labor, abnegación al trabajo, alto sentido de responsabilidad y profesionalismo, demostrado en el desempeño de sus funciones, que con su ardua y excelente labor han contribuido a la consecución de las metas y objetivos institucionales, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se otorgan la "Orden Francisco de Miranda", en su Primera Clase "Generalísimo", Segunda Clase "Precursor" y Tercera Clase "Oficial", a los hombres y mujeres de la Patria Grande del Libertador "Simón Bolívar", por su loable labor, abnegación al trabajo, alto sentido de responsabilidad y profesionalismo, demostrado en el desempeño de sus funciones, que con su ardua y excelente labor han contribuido a la consecución de las metas y objetivos institucionales, a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se indican.

Resolución mediante la cual se otorga la "Orden Francisco de Miranda", en su Tercera Clase "Oficial", a los hombres y mujeres de la Patria Grande del Libertador "Simón Bolívar", por su loable labor, abnegación al trabajo, alto sentido de responsabilidad y profesionalismo, demostrado en el desempeño de sus funciones, que con su ardua y excelente labor han contribuido a la consecución de las metas y objetivos institucionales, a los ciudadanos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se confiere al ciudadano Gerardo De Cosío, la Orden al Mérito del Médico Bolivariano "Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa", en su Única Clase, Jefe de Misión Interino de la Oficina Sanitaria Panamericana y Representante Interino de la OPS/OMS para Venezuela, por su reconocida dedicación, vocación y larga trayectoria en función del servicio, así como su alto espíritu de colaboración puesto de manifiesto en la contribución de la salud de la población venezolana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johenderson Gregori González Campos, como Vicepresidente del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio Emerio Cárdenas Sandía, como Presidente de la Empresa Aeronáutica Nacional, S.A., (EANSA), ente adscrito a este Ministerio, en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 047

210°, 161° y 21°

FECHA: 03 AGO 2020

RESOLUCIÓN

Por disposición del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **Nicolás Maduro Moros**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 7, 8 y 17 numeral 3, de la Ley sobre la Condecoración Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.990, Extraordinario, de fecha 29 de julio de 2010, se otorga la "**Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela**" en su Segunda Clase "Lanza" y Tercera Clase "Flecha", a los hombres y mujeres de la Patria Grande del Libertador "**Simón Bolívar**", por su loable labor, abnegación al trabajo, alto sentido de responsabilidad y profesionalismo, demostrado en el desempeño de sus funciones, que con su ardua y excelente labor han contribuido a la consecución de las metas y objetivos institucionales, en virtud de todo lo cual se le confiere ésta honorable Orden, en las Clases que a continuación se especifica:

"ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA" SEGUNDA CLASE "LANZA".

JUVENAL JOSÉ FERNANDEZ LOPEZ	V- 7.868.411
JOSÉ RAMÓN CASTILLO GARCÍA	V- 9.628.320
ALBERTO ALEXANDER MATHEUS MELENDEZ	V- 10.597.658

"ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA" TERCERA CLASE "FLECHA".

RANDY GREGORIO RODRIGUEZ ESPINOZA	V- 10.393.682
-----------------------------------	---------------

"Para el logro del triunfo, siempre ha sido indispensable pasar por la senda de los sacrificios."

Honor y Gloria!
Simón Bolívar

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


MINISTRO
NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

Nº 048

Fecha: 03 AGO 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.480, de fecha

17 de julio de 2006, otorga la "Orden Francisco de Miranda", a los hombres y mujeres de la Patria Grande del Libertador "Simón Bolívar", por su loable labor, abnegación al trabajo, alto sentido de responsabilidad y profesionalismo, demostrado en el desempeño de sus funciones, que con su ardua y excelente labor han contribuido a la consecución de las metas y objetivos institucionales. Consideraciones estas que hacen merecidos votos para conceder la presente Orden en la Clases que a continuación se especifica:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" PRIMERA CLASE "GENERALÍSIMO"

JOSE RAMON PEREIRA BASTIDA	V- 6.357.644
CARLOS ALEXANDER GÓMEZ LAREZ	V- 10.809.193
RAFAEL YASTRENKY LUDOVICH BETANCOURT RIVAS	V- 12.160.661
LEONARDO ALFREDO RODRIGUEZ BIEL	V- 15.364.352

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" SEGUNDA CLASE "PRECURSOR"

JESUS RAFAEL ZORRILLA VELASQUEZ	V- 9.865.701
HENRIBSEN FIDEL HERRERA RISO	V- 12.810.734
FREDDY RAMÓN PARRA RINCÓN	V- 13.242.402
CARLOS HUMBERTO MURILLO BAZURTO	V- 14.139.589
MAIKEL JOSE DUARTE TORREALBA	V- 14.406.705
ANDRÉS SANTIAGO GARCÍA GUILLEN	V- 16.444.135

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

WILLIAM FRANCISCO ALVAREZ OLIVA	V- 6.240.552
JOSÉ JAVIER DUQUE CONTRERAS	V- 13.145.300
JOHAN ENRIQUE CHÁVEZ ROPERO	V- 15.085.041
JOSÉ ISAIÁS RAFAEL RAMOS SALAZAR	V- 15.679.550
MARIANNE ESTHER GARCIA TORRES	V- 16.220.984
PEDRO RAFAEL TARAZONA ORTEGA	V- 16.358.520
JHON JOSUE ARELLANO PEREZ	V- 16.745.035
JONATHAN ALBEIRO PERÉZ VERA	V- 19.043.402
MIGUELÁNGEL RODRÍGUEZ MATA	V- 19.130.659
CARLOS ISIDRO PERNIA URBINA	V- 21.201.813
LARRY JOSE RODRIGUEZ GARCÍA	V- 22.844.172
CARLOS JESUS RODRIGUEZ NAVARRO	V- 23.606.861

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad"

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

N° 050

Fecha: 04 AGO 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la "Orden Francisco de Miranda", a los hombres y mujeres de la Patria Grande del Libertador "Simón Bolívar", por su loable labor, abnegación al trabajo, alto sentido de responsabilidad y profesionalismo, demostrado en el desempeño de sus funciones, que con su ardua y excelente labor han contribuido a la consecución de las metas y objetivos institucionales. Consideraciones estas que hacen merecidos votos para conceder la presente Orden en la Clases que a continuación se especifica:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" PRIMERA CLASE "GENERALÍSIMO"

STEPHEN MARQUEZ PABLO ALEJANDRO	V- 6.300.655
MARQUEZ MONSALVE JORGE ELIESER	V- 8.714.253
RAMOS IRIZA ERASMO EDUARDO	V- 10.806.718

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" SEGUNDA CLASE "PRECURSOR"

ZAMBRANO GONZALEZ JOSE HOLBERG	V- 13.468.262
--------------------------------	---------------

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

TRAVIESO RODRIGUEZ CHRISTIAN DAVID	V- 12.394.241
ZERPA PAREDES TITO JOSE	V- 14.962.774
LEON DELGADO ELEAZAR FRANCISCO	V- 15.930.941
DIAZ PUCHE JOSE LEONARDO	V- 17.085.052
TESORERO RODRIGUEZ RAFAEL RAMON	V- 17.255.049

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad"

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

N° 049

Fecha: 03 AGO 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la "Orden Francisco de Miranda", a los hombres y mujeres de la Patria Grande del Libertador "Simón Bolívar", por su loable labor, abnegación al trabajo, alto sentido de responsabilidad y profesionalismo, demostrado en el desempeño de sus funciones, que con su ardua y excelente labor han contribuido a la consecución de las metas y objetivos institucionales. Consideraciones estas que hacen merecidos votos para conceder la presente Orden en la Clase que a continuación se especifica:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

JOAN JOSÉ MORENO	V- 13.997.118
YELFFRY JAVIER ADAMES RANGEL	V- 14.199.636
JERSON JOSE LEONES MANZANO	V- 14.842.629
JEAN DIONEL GARCIA MAHECHA	V- 15.658.546
LEANDRO ENRIQUE MENDEZ NOGUERA	V- 17.527.639
DANIEL ALFREDO SUAREZ AGUIAR	V- 17.570.925
OSWELL RAFAEL MOGOLLON RANGEL	V- 17.792.127
ANGEL JOSE DELGADO RAMIREZ	V- 18.186.684
GREGORI ANGEL PAEZ GARCIA	V- 18.437.183
ALVIS JOSE AGUILAR RODRIGUEZ	V- 19.020.261
DEIBY ESTIX ARAQUE GUERRERO	V- 19.097.653
EDILIO ANTONIO HERNANDEZ PEREZ	V- 19.957.740
JOSE JUVENAL MORENO MORALES	V- 20.608.026
DANIEL JOSÉ AVILES	V- 23.546.765
LUIS ROBERTO LANDINEZ GOMEZ	V- 25.319.751
JOSE MANUEL TOVAR NAVAS	V- 28.377.984

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad"

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 04 DE AGOSTO DE 2020
210°, 161° Y 21°

RESOLUCIÓN N° 115

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Crea la Condecoración **ORDEN AL MÉRITO DEL MÉDICO BOLIVARIANO "DR. GILBERTO RODRIGUEZ OCHOA"**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.793 de fecha 19 de octubre de 2007; considera este Despacho Ministerial,

Por cuanto, la distinción reconoce la excelencia y abnegación en el ejercicio de la medicina de venezolanos y extranjeros y también a aquellos que hayan participado en la atención de catástrofes naturales, guerras o misiones sanitarias y a científicos dedicados a la búsqueda de nuevas vacunas. Medicamentos, técnicas o métodos para prevenir o curar enfermedades,

RESUELVE

Artículo 1°. Conferir la **ORDEN AL MÉRITO DEL MÉDICO BOLIVARIANO "DR. GILBERTO RODRIGUEZ OCHOA"** en su **UNICA CLASE**, al ciudadano **GERARDO DE COSIO**, Jefe de Misión Interino de la Oficina Sanitaria Panamericana y Representante Interino de la OPS/OMS para Venezuela, por su reconocida dedicación, vocación y larga trayectoria en función del servicio, así como su alto espíritu de colaboración puesto de manifiesto en la contribución de la salud de la población venezolana.

Artículo 2°. En cumplimiento de esta Resolución se hace entrega de la medalla **ORDEN AL MÉRITO DEL MÉDICO BOLIVARIANO "DR. GILBERTO RODRIGUEZ OCHOA"** en su **UNICA CLASE**.



Comuníquese y Publíquese,

CARLOS ALVARADO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 031 CARACAS, 03 DE AGOSTO DE 2020

AÑOS 210°, 161° y 21°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5, numeral 2 y artículos 18 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 11 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Transporte Ferroviario Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOHENDERSON GREGORI GONZÁLEZ CAMPOS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.764.543**, como Vicepresidente del **INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO (IFE)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, quien ejercerá las atribuciones inherentes al referido cargo, conforme con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El prenombrado ciudadano, antes de asumir sus funciones, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la cual queda sin efecto la Resolución N° 014 de fecha 02 de febrero de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.356 de fecha 18 de marzo de 2018.



Comuníquese y Publíquese,

ING. HIPÓLITO ABREU PÁEZ
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 032 CARACAS, 3 DE AGOSTO DE 2020

AÑOS 210°, 161° y 21°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad a lo estipulado en el artículo 5 numeral 2; y artículos 18 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° del Decreto N° 4.125 de fecha 11 de febrero de 2020, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de sociedad anónima, que se denominará "Empresa Aeronáutica Nacional, S.A., (EANSA)", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.809 de esa misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JULIO EMERIO CÁRDENAS SANDIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.666.810**, como **Presidente de la Empresa Aeronáutica Nacional, S.A., (EANSA)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en condición de Encargado.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES X Número 41.935
Caracas, martes 4 de agosto de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.